

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 290/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Juan Alejandro CLOOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1982 la asignatura Computación y aprobó la misma el 1º de agosto de 1986, con la validez de los trabajos prácticos vencidos, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

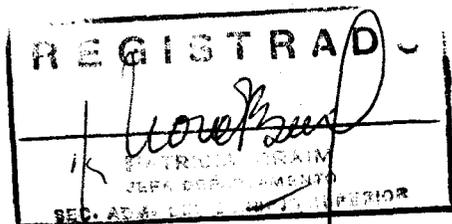
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 290/95 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 290/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y dar validez a la aprobación de la materia Computación rendida el 1° de agosto de 1986, exceptuándolo de la exigencia establecida en el capítulo 5.7.2 de la Ordenanza nro. 462, al alumno Juan Alejandro CLOOS, legajo nro. 18-1886-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 270/96

MH
MIB
LIB

Lic. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO